



VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *O.C. 5582*  
Requerimiento : Tela para confeccionar manteles nuevos para actividades municipales.  
Proveedor : Sonia Jadue Bichara  
RUT : 8.576.135-8  
Valor : \$ 60.000 (IVA incluido)
  - b) Departamento : CULTURA Y TURISMO *O.C. 5583*  
Requerimiento : Material para reparación de oficina de cultura.  
Proveedor : Tito Yañez Toledo  
RUT : 4.127.542-8  
Valor : \$ 41.050 (IVA incluido)
  - c) Departamento : DIRECTORA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (S) *O.C. 5584*  
Requerimiento : Insumos para Programa Psicosocial.  
Proveedor : Soc. Bustamante Villalobos y Cia. Ltda.  
RUT : 76.913.070-5  
Valor : \$ 22.840 (IVA incluido)

Exento de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



*Graciela Sepulveda Saizo*  
GRACIELA SEPULVEDA SAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Maria Lucia Toledo Rebolledo*  
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"